



La Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000500 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 28 DIC 2021

VISTO:

Decreto de Urgencia N° 112-2021 publicado en el Diario Oficial "El Peruano", 23 de Diciembre de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el inicio del año 2021, la segunda ola de contagios por la COVID-19 se presentó con un comportamiento más agresivo, no solo a nivel clínico, debido a la mayor virulencia de las cepas del virus SARSCoV-2 y poseer una alta tasa de transmisibilidad, lo que propició la implementación de medidas asistenciales e intervención del personal asistencial y personal administrativo en toda su magnitud de manera compacta e íntegra, a fin de contener la situación sanitaria; así como medidas restrictivas de forma focalizada para frenar la propagación del virus, pero con una mayor flexibilidad en comparación a la cuarentena del año previo. Estas medidas han tenido en común un impacto moderado en la actividad asistencial y un comportamiento estacionario hasta la proyección de una tercera ola y en la actividad económica para el segundo bimestre del presente año; sin embargo, dado el control progresivo de la pandemia por parte del recurso humano, este hecho debe ser considerado y reconocido;



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00500-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 28 DIC 2021

Que, en ese contexto, resulta necesario reconocer el trabajo y el esfuerzo que viene realizando el recurso humano, para lo cual se dictan medidas extraordinarias en materia económica y financiera otorgando una bonificación extraordinaria al personal asistencial y personal administrativo en los diferentes niveles de atención y en las sedes administrativas del Ministerio de Salud y sus unidades ejecutoras, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 112-2021, que en su **Artículo 4º**, numeral 4.1 Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 373 945 500,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del Seguro Integral de Salud, de la Superintendencia Nacional de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, para financiar lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto de Urgencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según **ANEXO 2** "Transferencia de Partidas para financiar la bonificación extraordinaria", entre ellas las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes, por un monto de (S/ 1,815,000.00) y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II – 2 Tumbes, por un monto de (S/ 1,674,000.00), Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3,489,000.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, 26 de abril de 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000500 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 28 DIC 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 112-2021, que en su **Artículo 4º**, numeral 4.1 autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, para financiar lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto de Urgencia, por un monto de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3,489,000.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito:

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		3,489,000.00
1.8 ENDEUDAMIENTO		3,489,000.00
1.8.1 ENDEUDAMIENTO EXTERNO		3,489,000.00
1.8.1.1 CREDITOS EXTERNOS		3,489,000.00
1.8.1.1.2 PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES O AGENCIAS OFICIALES		3,489,000.00
1.8.1.1.2.2 BANCO MUNDIAL-BIRF		3,489,000.00
TOTAL INGRESOS U.E.:		3,489,000.00

400 SALUD TUMBES S/ 1,815,000.00

402 HOSPITAL REGIONAL
JOSE ALFREDO MENDOZA 1,674,000.00
OLAVARRIA JAMO II-TUMBES

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		3,489,000.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 1,630,500.00	
2.3 Bienes y Servicios	1,858,500.00	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		3,489,000.00

EGRESOS

En Soles



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000500-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 28 DIC 2021

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES
FTE. DE FTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5006269 Prevención, control Diagnóstico y tratamiento de Coronavirus

G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	946,500.00
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	868,500.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES		1,815,000.00

UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-TUMBES

FTE. DE FTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5006269 Prevención, control Diagnóstico y tratamiento de Coronavirus

G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	684,000.00
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	990,000.00



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N0005002021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 28 DIC 2021

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL	=====
JOSE ALFREDO MENDOZA	
OLAVARRIA JAMO II-2	
TUMBES	1,674,000.00
	=====

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	=====
	3,489,000.00
	=====

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II – 2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



C.P.C. JUAN LUIS SOTILLO OSORIO
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial